

El impacto de la Inteligencia Artificial en el Congreso Nacional

La inteligencia artificial irrumpe en nuestras vidas a través de la Cuarta Revolución Industrial o Revolución 4.0, que a diferencia de las anteriores revoluciones industriales (la primera con la mecanización y la aparición de la maquina de vapor, la segunda con la producción en masa y la tercera con la informática, la automatización y las TICS), presentó un nivel de evolución permanente y superior a las del resto.

Paola Petrillo sostiene que vivimos en una época dominada por los avances tecnológicos. Un momento en el que los datos, su uso, control y dominio caracterizan las relaciones y determinan, incluso, el ejercicio del poder. [...] Sin embargo, a pesar de esos avances, paralelamente, asistimos a una época de creciente inseguridad, para la protección de nuestros derechos, pues, junto con los beneficios que reporta la tecnología y los sistemas de inteligencia artificial, se advierte un avance e impacto preocupante y negativo sobre los derechos humanos.¹

La evolución constante y sostenida de la Inteligencia Artificial ha superado la capacidad de legislación de muchos parlamentos, y varios de ellos permanecen hoy en día con vacíos legales profundos que deben subsanarse. La evolución de la IA es tan veloz con ramificaciones profundas en múltiples áreas que, hoy en día, el Estado presenta el obstáculo no solo de legislar pensando en el mañana sino de hacerlo de una manera rápida. De lo contrario, una vez que la legislación nueva obtiene su sanción corre peligro de ya ser obsoleta.

Actualmente, la Inteligencia Artificial provee múltiples beneficios e innovaciones para casi todos los campos de la vida cotidiana. Sin embargo, a medida que la IA ha ido avanzando han aparecido diversos inconvenientes relacionados con los sistemas de inteligencia artificial. Estos sistemas están basados en algoritmos que manejan enormes cantidades de datos. El problema reside en estos últimos.

¹ Petrillo Paola, “La Defensa efectiva de los derechos humanos, frente a los avances de la inteligencia artificial”.

Se ha descubierto que muchos datos presentan sesgos ideológicos, basados en los diferentes estereotipos de género, que derivan en discriminación y violencia vulnerando derechos fundamentales. Al mismo tiempo, se ha empezado a discutir la forma adecuada de proteger los derechos de autor y de propiedad intelectual. Ya que múltiples sistemas de inteligencia artificial basan sus datos en obras creadas y patentadas previamente.

La evolución de la IA es constante y la sanción de un marco regulatorio general de la misma ya no es suficiente. Los parlamentos deben tener la capacidad de legislar con celeridad anticipándose a dicha evolución o al menos, permaneciendo a la par para mantener actualizado dicha Ley marco y poder proteger a sus ciudadanos de la forma correspondiente.

El Papa Francisco en la última reunión del G7 en Italia, sostuvo que la IA permitirá “una democratización del acceso al saber, el progreso exponencial de la investigación científica, la posibilidad de delegar a las máquinas los trabajos desgastantes; pero, al mismo tiempo, podría traer consigo una mayor inequidad entre naciones avanzadas y naciones en vías de desarrollo y entre clases sociales dominantes y clases sociales oprimidas.”²

Siguiendo en esta misma línea, la inteligencia artificial es señalada por profundizar diferencias en las sociedades a través de la discriminación y la vulneración de derechos que produce los sesgos algorítmicos que ésta presenta. Los sesgos algorítmicos se entienden como la respuesta que dan los sistemas de inteligencia artificial pero que aparecen de forma parciales, prejuiciosas y distorsionadas producto de los sesgos que presentan los datos o el conjunto de estos infundidos por la intervención humana. Ello, desde luego, afecta la transparencia y explicabilidad del sistema, máxime cuando tienen incidencia negativa sobre las personas, porque podrían provocar un trato discriminatorio, que vulnere su derecho a la igualdad y a la no discriminación.³

² Nemirovski Osvaldo, 2024. “El Papa, la Inteligencia Artificial y la importancia del Estado”. Disponible en: [El Papa, la inteligencia artificial y la importancia del Estado - Infobae](#)

³ Petrillo Paola, 2022. “Las violencias invisibles. Sesgo algorítmico, discriminación y violencia algorítmica de género”.

En realidad, el problema no es de los algoritmos o de la inteligencia artificial en sí misma. Sino que reflejan las consecuencias de las decisiones humanas sesgadas. Ya sea porque quienes los diseñan desarrollan o implementan la discriminación, consciente o inconscientemente, o porque los datos que se utilizan para entrenar los algoritmos se basan en decisiones del pasado que implican discriminación o trato desigual debido al género. Estas decisiones humanas quedan en evidencia y son exacerbadas a través de la IA.⁴

Algunos ejemplos que vulneran derechos o discriminan, para ponerlos en contexto, son los siguientes:

1. Los motores de búsqueda de Amazon, Facebook y LinkedIn discriminan currículum vitae de mujeres, mostrando puestos mejor remunerados a los hombres. Ello sucedió, porque el sistema se entrenó con currículos de la empresa correspondientes a un período de diez años, los cuales, en su mayoría, provenían de hombres.
2. Programas que tienen asistentes virtuales o intelligent chatbots. Todos estos asistentes tienen nombres femeninos; se presentan con una voz de mujer sensual; esa voz se proyecta como servicial y sumisa, en contraposición a la del hombre que es de mando o autoridad; y están programadas, para ejecutar las órdenes de sus usuarios. Esto sucede con Siri, que es el asistente virtual de Apple; Alexa, que es de Amazon; Aura, de Telefónica; y Bixby, de Samsung. Asociar voces femeninas a un rol servicial, de sumisión o de subordinación contribuye a mantener y reforzar roles basados en estereotipos de género, además de constituir un tipo de violencia simbólica contra las mujeres.
3. Algoritmos que contribuyen a profundizar las diferencias de género en el mercado laboral. Así, Google News identifica como profesiones del género femenino a ama de casa, recepcionista, bibliotecaria, peluquera, niñera; en tanto, del género masculino, a profesor, capitán, filósofo, financiero, locutor, jefe, gerente. Basta ingresar a ese motor de búsqueda, para corroborar la información precedente.

⁴ TOLOSA, Pamela, ob. cit., p. 327.

Como puede apreciarse, los sesgos algorítmicos están presentes en Internet; y su utilización tiene directa incidencia sobre los derechos de las mujeres, limitando oportunidades y generando perjuicios.⁵

Es por ello, que es importante poder visibilizar este nuevo tipo de violencia, para poder implementar las técnicas correspondientes para eliminarla.

El objetivo es regular y poder hacer un uso responsable de la inteligencia artificial donde ésta última sea compatible con los principios que conforman el Estado Constitucional de Derecho y con los Derechos Humanos, y se garanticen, en definitiva, el respeto por esos derechos fundamentales.

A modo de conclusión, la necesidad de regulación rápida y eficaz de la inteligencia artificial es imperante. Por ello, el papel de la política, el estado y la gestión parlamentaria es fundamental ya que son quienes realizan el ordenamiento legislativo y quienes, por ende, deben aplicarlo con la IA y de todos los procesos tecnológicos.

Lic. Constanza Montaña

⁵ Petrillo Paola, 2022. “Las violencias invisibles. Sesgo algorítmico, discriminación y violencia algorítmica de género”.